



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 13/2020 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con trece minutos del día jueves tres de diciembre de dos mil veinte, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la sesión privada no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Magistrado Presidente: Iniciamos con la venia de todas y todos ustedes esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales.-----

Muy buenos días tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión privada virtual de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia,



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

para el día de hoy, jueves tres de diciembre de dos mil veinte, siendo las diez horas con trece minutos.-----

Señora Secretaria General de Acuerdos, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter privada en la modalidad no presencial.-----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- -

Le informo a este pleno que el asunto a analizar y resolver en esta sesión privada es el relativo al acuerdo de medidas cautelares dictadas en el siguiente:-----

Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/15/2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía promovido por la Ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).-----

Asunto único precisado en el aviso de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este Tribunal Electoral. Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.-----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Magistrada, Magistrado, está a su amable consideración el orden del día.-----



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantando la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora Secretaria General, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria General de Acuerdos. Conforme a su indicación, Magistrado Presidente. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Se le concede el uso de la voz a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, para que proceda a exponer el proyecto de resolución de las medidas cautelares del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía de la cuenta turnado a su ponencia. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Se le concede el uso de la voz a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, para que proceda a exponer el proyecto de resolución de las medidas cautelares del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, de la cuenta turnado a su ponencia. -----

Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, Con su permiso Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, procedo a exponer el proyecto de resolución relativo a las medidas cautelares del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, recaído en el expediente número TEEC/JDC/15/2020, que fuera turnado a mi ponencia, para ello, le doy el uso de la voz al Licenciado Jesús Antonio Hernández Cuc, Secretario de Estudio y Cuenta para que exponga la síntesis correspondiente. -----

Handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right with the number 3.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Secretario de Estudio y Cuenta: Licenciado Jesús Antonio Hernández Cuc, expone el proyecto de resolución de medidas cautelares TEEC/JDC/15/2020. -----

Buenas días Magistrada, Magistrados. -----

Con su autorización Magistrada, procedo a dar lectura al proyecto de Acuerdo Plenario de Medidas Cautelares recaído al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificado en el expediente número TEEC/JDC/15/2020 con que ha dado cuenta la Secretaría General de Acuerdos. -----

En una primera aproximación o apariencia de los hechos relatados por la Ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en Funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento Regeneración Nacional, es posible advertir que la actora aduce ser objeto de violencia política en razón de género por parte de los ciudadanos Blanca Guadalupe Lissette Uc Martínez, Carlos Ucan Yam, Mildred Jesús Can Hernández y José Ramón Magaña Martínez, Consejeros Estatales del Partido Morena en Campeche y como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena Nacional, al ciudadano Alfonso Ramírez Cuellar, quienes según lo manifestado por la actora, han obstaculizado la labor desempeña en el partido político en mención. -----

Con base en lo anterior y, con la finalidad de salvaguardar los derechos de la actora y; evitar con ello, la continuación de los posibles actos de violencia política de género que aduce en su escrito de demanda y, sin prejuzgar sobre la procedencia o veracidad de los hechos, ni sobre el fondo del asunto, se propone imponer las siguientes medidas de protección: -----

1. Se ordena a los ciudadanos Blanca Guadalupe Lissette Uc Martínez, Carlos Ucan Yam, Mildred Jesús Can Hernández y José Ramón Magaña Martínez, consejeros estatales del Partido Morena en Campeche y, al ciudadano Alfonso Ramírez Cuellar, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido MORENA Nacional, para que se abstengan de realizar acciones u omisiones que de manera directa o indirecta tengan por objeto o resultado, intimidar, molestar o causar un daño o perjuicio en contra de la ciudadana Patricia León López quien se ostenta ante este tribunal electoral local, como Secretaria General en Funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). -----

2. Informar de los hechos referidos por la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en Funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento Regeneración Nacional (MORENA); a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, lo anterior para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional local,

Handwritten signatures and initials on the left margin.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

brinden protección a la promovente; quien sostiene haber sido objeto de violencia de género en su persona y se adopten las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar a la persona y bienes jurídicos de la quejosa, con motivo de los actos que en consideración de ésta lesionan sus derechos político-electorales y que constituyen actos de violencia política en razón de género en su contra.-----

3. Informar de los hechos referidos a las autoridades competentes. A la Fiscalía General del Estado de Campeche en cuanto a los hechos y actos denunciados por la actora en los expedientes identificados con los números 13022 y 9758 tramitados ante la agencia desconcentrada de esa Fiscalía, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, a la Comisión de los Derechos Humanos y, al Instituto de la Mujer, todos del Estado de Campeche, para que de manera inmediata, en el ámbito de sus respectivas competencias y, en cumplimiento al presente acuerdo, tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en Funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento Regeneración Nacional.-----

Estas autoridades quedan vinculadas a informar a este órgano colegiado de las determinaciones y acciones que al efecto adopten.-----

Es la cuenta magistrada, magistrados.-----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias
Licenciado Jesús Antonio Hernández Cuc, Secretario de Estudio y Cuenta.- -

Magistrada, magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.-----

Señora Secretaria General al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.-----

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su instrucción, Magistrado Presidente, me permito consultar a los magistrados.-----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: ponente en la presente resolución: a favor del proyecto.-----



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, a favor. -----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: A favor del proyecto expuesto. -----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente le informo que el Acuerdo Plenario de medidas cautelares recaído al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con referencia alfanumérica TEEC/JDC/15/2020, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia se Acuerda: -----

PRIMERO. Se ordena a los ciudadanos Blanca Guadalupe Lissette Uc Martínez, Carlos Ucan Yam, Mildred Jesús Can Hernández y José Ramón Magaña Martínez, Consejeros Estatales del Partido Morena en Campeche y, al ciudadano Alfonso Ramírez Cuellar, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena Nacional, para que se abstengan de realizar acciones u omisiones que de manera directa o indirecta tengan por objeto o resultado, intimidar, molestar o causar un daño o perjuicio en contra de la Ciudadana Patricia León López quien se ostenta como Secretaria General en Funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, hacer del conocimiento de los hechos señalados por la quejosa y, vincular a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, en los términos señalados en el presente acuerdo. -----

TERCERO. Se vinculan a la Fiscalía, a la Comisión de los Derechos Humanos y al Instituto de la Mujer, todos del Estado de Campeche, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen a este tribunal electoral de las determinaciones y acciones adoptadas al respecto. -----
Notifíquese conforme en términos de ley.-----

(Handwritten signatures and initials)

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada de manera virtual mediante videoconferencia, siendo las diez horas



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

con trece minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos que levante el acta correspondiente -----

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PONENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde al Acta número 13/2020 de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, de la sesión privada jurisdiccional no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**